CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
18 AGO 2021
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:21 AM

Moción de Orden del Día N° 160

Moción de Orden del Día

Los Congresistas de la República que suscriben, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 131° de la Constitución Política del Perú, así como las establecidas en el artículo 68ª, literal b) y 83° del Reglamento de Congreso de la República, proponen a la representación nacional la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de interpelación se formula mediante Moción de Orden del Día, firmada por no menos del quince por ciento (15%) del número legal de congresistas y va acompañada del respectivo Pliego Interpelatorio. Tiene preferencia en el Orden del Día y es vista antes que cualquier otra moción pendiente en la agenda.

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 83 del Reglamento del Congreso, el Pleno del Congreso acuerda día y hora para que los ministros contesten la interpelación, lo que les será comunicado con anticipación acompañada del pliego respectivo.

Que mediante Resolución Suprema RS N-065-2021-PCM-RREE del 30 de julio de 2021, el señor Héctor Béjar Rivera fue designado ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, estando encargado de dirigir la política exterior del país, en defensa de nuestra Constitución Política y conforme a los valores democráticos en ella contenidos.

Que, conforme al artículo quinto de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, este "...ejerce las funciones rectoras, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional y en el ámbito internacional, teniendo la honrosa función de defender nuestra soberanía nacional en el ámbito político diplomático, así como el encargo de ejecutar y evaluar la Política Exterior, de conformidad con las directrices del Presidente de la República, entre otros.

Que con fecha 12 de agosto de 2021 se presentó la Moción de Orden del Día 082 que contiene un pliego interpelatorio de 26 preguntas, cuyo trámite se encuentra en proceso de admisión, según lo establecido en el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República.

Que sin embargo al transcurrir de los días, siguen haciéndose públicas declaraciones emitidas por el designado Canciller Héctor Béjar, que ponen en evidencia su falta de idoneidad para el cargo que ostenta, por ser expresiones agraviantes a nuestras instituciones tutelares y al pueblo peruano.

Que hace unos días, se hicieron públicas execrables expresiones hechas en una conferencia virtual, en la que manifestó: **"(...) porque el terrorismo en el Perú lo inició la Marina y eso se puede demostrar históricamente y han sido entrenados por la CIA finalmente"**

Que estas declaraciones han originado el rechazo de la población y han sido materia del Comunicado 05-2021 de nuestra Marina de Guerra del Perú, quienes deploran afirmaciones de esa naturaleza que pretenden distorsionar la historia de la pacificación nacional, y se reafirman en el cumplimiento de su misión de continuar la lucha contra el terrorismo, misión que vienen realizando con honor, integridad, valentía y amor por la patria.

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 **de** setiembre **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo, pasó al archivo por renuncia del ministro de Relaciones Exteriores. —

.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Que, todas estas declaraciones, así como su trayectoria personal ligada a grupos extremistas como el Ejército de Liberación Nacional del Perú, que fundó y fue guerrillero, con ideología totalitaria, comunista y antidemocrática, lo descalifican para ocupar cualquier cargo público, peor aún, el de Canciller de la República, que tiene un rol trascendental en la dirección de la política exterior.

POR LO EXPUESTO:

El Congreso de la República

ACUERDA. -

PRIMERO. - Interpelar al Señor HÉCTOR BEJAR RIVERA, Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que cumpla con absolver las preguntas sobre sus declaraciones que afectan la institucionalidad democrática, la lucha contra el terrorismo y la honra de la Marina de Guerra del Perú.

Carmen Patricia Juarez Gallegos

Moyano.

Arturo Alegría

Ventura.

Eduardo Castillo R.

Alejandro Cavero

Hernando Guerra-García C

Jorge Morante Figari

Ruiz Rosmiro C

Jeny Luz Lopez Morales.

Niza Chaiña M.

Dra. Cenaida Uribe Medina

PREGUNTA QUE DEBERÁ ABSOLVER EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES HECTOR BEJAR RIVERA

1. Tomando en consideración sus declaraciones hechas públicas recientemente por diversos medios de comunicación, en las que afirma: **"(...) porque el terrorismo en el Perú lo inició la Marina y eso se puede demostrar históricamente y han sido entrenados por la CIA finalmente".** ¿Cuáles son las evidencias en las que usted sustenta tales afirmaciones que agravian ominosamente a nuestra gloriosa Marina de Guerra del Perú, que es baluarte de la lucha contra el terrorismo y que constituyen una imperdonable ofensa a nuestros combatientes y caídos en acción de armas, a sus viudas, huérfanos y deudos, víctimas de la delincuencia terrorista?

Tania R.G.
TANIA E. RAMIREZ GARCIA

MARIA CORDERO

GUSTAVO CORDERO JON TAY

AUGUSTO OBANDO

JUAN CARLOS LIZARZABURU L.

VICTOR FLORES RUIZ

MARCELINO INFANTES CASTAÑEDA